COPIA

RESOLUCIÓN No. 44 – 00881 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SASI-GJR-CIEA-0013 de 2025

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, REGIONAL GUAJIRA

En ejercicio de las facultades delegadas por el Director General, conforme a lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, el literal a. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, Resolución SENA Resolución 2154 de 28 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para justificar una contratación con fecha de treinta y uno (31) de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: *"Adquirir a título de compraventa materiales para los programas de la formación regular en cumplimento a la Sentencia T-302 y cursos del programa de soldadura impartido por el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira"*

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa.

Que el presupuesto que dispone la entidad para la celebración del Contrato que resulte del presente proceso es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($498.643.499,00) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Al contrato resultante le serán aplicadas los siguientes gravámenes:

1. Retefuente compras: 2.5%
2. Estampilla Prodesarrollo fronterizo de la Guajira: 2%
3. Estampilla Prodesarrollo departamental de la Guajira: 2%
4. Estampilla Prouniversidad de la Guajira: 2%
5. Estampilla Pro-Cultura: 1.5%
6. Estampilla Pro-Adulto mayor: 4%
7. Impuesto timbre (Catatumbo): 0.5%
8. Ica: 5*1000

El valor del presupuesto oficial se encuentra, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3925 del 23 de enero de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.

Que el proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, se regirán por lo dispuesto en la Resolución 2154 de 28 de agosto de 2024, *"Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"*, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

COPIA

RESOLUCIÓN No. 44 - 00881 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SASI-GJR-CIEA-0013 de 2025

Que el proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI- GJR - CIEA-0013-2025**, de conformidad con lo siguiente:

CAUSAL QUE SE INVOCA	Al tenor de lo dispuesto en el literal a. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa siguiendo para el efecto las reglas contenidas en el artículo y 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO	*"Adquirir a título de compraventa materiales para los programas de la formaci regular en cumplimento a la Sentencia T-302 y cursos del programa de soldadu impartido por el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regior Guajira"*
CRONOGRAMA DEL PROCESO	El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II)
PRESUPUESTO:	El presupuesto total del contrato será hasta por la suma CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($498.643.499,00) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. El valor del presupuesto oficial se encuentra, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3925 del 23 de enero de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.
PLAZO:	El contrato que se llegase a suscribir como consecuencia de la adjudicación del presente proceso tendrá una duración de quince (15) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y previo registro presupuestal, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
LUGAR CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:	El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
LIMITACION A MIPYME	Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es inferior al umbral de US125.000 (V/r umbral Mipyme en COP equivalentes a $533.287.768 COP certificado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT) la presente convocatoria se limitará a MIPYMES de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, atendiendo las solicitudes de limitación recibidas dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso por las empresas Energizar S.A.S. y JP Soluciones Colombia S.A.S., se procede a limitar el proceso a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Riohacha, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

COPIA

RESOLUCIÓN No. 44 - 00881 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SASI-GJR-CIEA-0013 de 2025

CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, Subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II en el siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43166699&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO 2º. Publíquese el presente acto en el portal Secop II.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en D.E.T.C de Riohacha, a los

07-NOV-2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
Firmado digitalmente por CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO

Carlos Eduardo Robles Palomino
Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas

VoBo. Carlos Eduardo Robles Palomino, Subdirector CIEA
Revisó: Carlos Eduardo Robles Palomino, Subdirector CIEA
Elaboró: Clara Cecilia Vargas Rodríguez Prof. 02 CIEA